

1075994

Diario Oficial 26.01.13



SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA  
DIVISION JURIDICA

AZJ/NSV/ILH/PED/AMSC/



ACTUALIZA VALORES DEL ARANCEL DE ACCIONES DE PROTECCION DE LA SALUD.

EXENTA N° 15 /

SANTIAGO, 11 ENE. 2013

**VISTOS:** estos antecedentes; lo establecido en el artículo 9° letra f) del Código Sanitario; en el artículo 4°, 27° y 33° del decreto supremo N° 136 de 2004, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; en la resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; y teniendo presente las facultades que me otorga el decreto con fuerza de ley N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2763, de 1979 y de las leyes N°s. 18.933 y 18.469; en la resolución exenta N° 44 de 2012 de la Subsecretaría de Salud Pública; y

**CONSIDERANDO:**

1°.- Que, mediante resolución exenta N° 96, de 21 de febrero de 1996, el Ministerio de Salud aprobó el Arancel de Acciones de Protección de Salud.

2°.- Que, existe la necesidad de actualizar los valores contenidos en el Arancel, ya que en las Normas Generales letra F) del mismo, establece que "el presente arancel se reajustará anualmente y en forma automática a contar del 10 de enero de cada año, conforme a la variación que haya experimentado el Índice de Precios al Consumidor, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o por el organismo que lo reemplace, entre los meses de enero y diciembre de cada año".

3°.- Que, a través de la resolución exenta N° 44 de 2012 de la Subsecretaría de Salud Pública, se procedió a actualizar los valores del arancel de acuerdo al IPC para el año 2012;

4°.- Que, en mérito de lo anterior, y para la aplicación uniforme e igualitaria por las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud del país del arancel de Protección de la Salud, para el año 2013, dicto la siguiente

**RESOLUCION:**

1°.- **APRUEBASE** la actualización de los valores arancelarios contenidos en la resolución exenta N° 96 de 21 de febrero de 1996, del Ministerio de Salud, conforme lo dispuesto en la siguiente nómina:

**ARANCELES DE PRESTACIONES DE ACCIONES DE PROTECCIÓN DE LA SALUD  
ACTUALIZADO A ENERO DE 2013  
RESOLUCIÓN EXENTA Nº 96/96 (21.02.96)**

AÑO 2013  
IPC 1,015

<b>I.-</b>	<b>ARANCELES DE PRESTACIONES</b>	
<b>1.-</b>	<b>PROFESIONES Y ACTIVIDADES</b>	
<b>1.1</b>	<b>VALOR DE CURSOS REALIZADOS POR LOS SERVICIOS DE SALUD PARA AUXILIARES PARAMEDICOS</b>	
	(El Director del Servicio de Salud, considerando la duración del curso definida en el programa oficial,	
	determinará el número y valor de las cuotas mediante las cuales el alumno cancelará el curso, como asimismo	
	las respectivas fechas de cancelación).	
1.1.1	Derecho a examen de postulante	11.200
1.1.2	Programas de capacitación de 1.600 horas. Se cobrará un arancel por alumno de	547.700
<b>1.2.-</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES PROFESIONES O ACTIVIDADES: COSMETOLOGOS, OPTICOS, CONTACTOLOGOS, PODOLOGOS, PRACTICOS DE FARMACIA, AUXILIARES DE FARMACIA, LABORATORISTAS DENTALES EGRESADOS DE LA ESCUELA INDUSTRIAL Nº2 DE SANTIAGO, TECNICOS EN APLICACION DE PESTICIDAS DE USO DOMESTICO. A LOS SOLICITANTES SE LES COBRARA ARANCELES QUE SE DETALLAN A CONTINUACION:</b>	
1.2.1	Derecho a exámenes para postulantes	11.200
1.2.2	Inscripción en el registro respectivo (Incluye primer certificado)	29.100
1.2.3	Certificado	17.900
1.2.4	Diploma o Carne	17.900
1.2.5	Validación de documentos (Títulos o Certificados)	11.200
<b>1.3</b>	<b>Autorización para el ejercicio de las siguientes profesiones o actividades: auxiliares paramédicos, auxiliares de enfermería y auxiliares de laboratorio clínico A los solicitantes se les cobrará el arancel que se detalla a continuación:</b>	
1.3.1	Derecho a examen del postulante	5.800
1.3.2	Inscripción en el registro respectivo (incluye primer certificado)	5.800
1.3.3	Certificado	5.800
1.3.4	Diploma o Carné	5.800
1.3.5	Validación de documentos (títulos o certificados)	5.800
<b>1.4</b>	<b>INFORME SOBRE VERIFICACION DE ANTECEDENTES Y ACREDITACION DEL CAMPO CLINICO DE INSTITUCIONES INTERESADAS EN IMPARTIR CURSOS DE AUXILIARES DE ENFERMERIA (CIRCULAR Nº 42/81 MINSAL)</b>	
	Se cobrará un arancel base de	556.900
	más 0,5% del capital inicial declarado ante el Servicio de Salud correspondiente con un máximo de	912.900
<b>2.-</b>	<b>AUTORIZACIONES DE HOSPITALES, CLINICAS Y CENTROS DE DIALISIS</b>	
<b>2.1</b>	<b>HOSPITALES</b>	
2.1.1	Aprobación de planos planta física del local o proyecto.	71.200
2.1.2	Aprobación del local o instalación	246.500



2.1.3	Autorización de funcionamiento	246.500
	más 0,5% del capital inicial declarado ante el Servicio de Salud correspondiente, con un máximo de	912.900
2.1.4	Autorización de modificación de planta física, objetivos o campos de acción	142.400
2.1.5	Autorización de traslado. El arancel corresponderá a 2.1.2. y a 2.1.3.	493.000
2.1.6	Certificado de vigencia sanitaria	124.200
2.1.7	Certificado de cambio de razón social	22.000
2.1.8	Certificado de cambio de Director Técnico	22.000
2.2	<b>CLINICAS: Ginecológicas, Obstétricas, Quirúrgicas, Psiquiátricas.</b>	
2.2.1	Aprobación de planos planta física del local o proyecto	71.200
2.2.2	Aprobación del local o instalación	180.800
2.2.3	Autorización de funcionamiento:	180.800
	más 0,5% del capital inicial declarado	
	ante el Servicio de Salud correspondiente,	
	con un máximo de:	912.900
2.2.4	Autorización de modificación de planta física, objetivos o campos de acción	107.800
2.2.5	Autorización de traslado (2.2.2. y 2.2.3.)	361.500
2.2.6	Certificado de vigencia sanitaria	89.500
2.2.7	Certificado de cambio de razón social	22.000
2.2.8	Certificado de cambio de Director Técnicos	22.000
2.3	<b>CENTROS DE DIALISIS (D.S. 2357/94)</b>	
2.3.1	Aprobación de planos planta física del local o proyecto	71.200
2.3.2	Aprobación del local o instalación	180.800
2.3.3.	Autorización de funcionamiento:	180.800
	más 0,5% del capital inicial declarado	
	ante el Servicio de Salud correspondiente,	
	con un máximo de :	912.900
2.3.4	Autorización de modificación de planta física	107.800
2.3.5	Autorización de traslado (2.3.2. y 2.3.3.)	361.500
2.3.6	Certificado de vigencia sanitaria	89.500
2.3.7	Certificado de cambio de razón social	22.000
2.3.8	Certificado de cambio de Director Técnico	22.000
3.-	<b>AUTORIZACION DE POLICLINICOS, CASAS DE REPOSO Y SIMILARES, INSTITUTOS DE FISIOTERAPIA Y PSICOTERAPIA, GABINETES DE PODOLOGOS, OPTICAS, LABORATORIOS CLINICOS Y SUS SALAS EXTERNAS DE TOMA DE MUESTRAS, LABORATORIO DENTAL Y ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD</b>	
3.1	<b>POLICLINICOS</b>	
3.1.1	Aprobación de planos planta física del local o proyecto	71.200
3.1.2	Aprobación del local o instalación	120.500
3.1.3	Autorización de funcionamiento:	142.400
	más 0,5% del capital inicial declarado	
	ante el Servicio de Salud correspondiente,	
	con un máximo de:	912.900
3.1.4	Autorización de ampliación o modificación	71.200
3.1.5	Autorización de traslado (3.1.2. y 3.1.3.)	262.900
3.1.6	Certificado de vigencia sanitaria	65.800
3.1.7	Certificado de cambio de razón social	22.000
3.1.8	Certificado de cambio de Director Técnico	22.000
3.2	<b>ESTABLECIMIENTOS DE LARGA ESTADIA PARA ADULTOS MAYORES Y OTROS SIMILARES; HOGARES, CASAS DE REPOSO, ASILOS, SANATORIOS Y OTROS SIMILARES</b>	
3.2.1	Aprobación de planos planta física del local o proyecto	43.900
3.2.2	Aprobación del local o instalación	76.700
3.2.3	Autorización de funcionamiento:	89.500
	más 0,5% del capital inicial declarado	

	ante el Servicio de Salud correspondiente, con un máximo de :	912.900
3.2.4	Autorización de ampliación o modificación	71.200
3.2.5	Autorización de traslado (3.2.2. y 3.2.3.)	166.200
3.2.6.	Certificado de vigencia sanitaria	65.800
3.2.7	Certificado de cambio de razón social	22.000
3.2.8	Certificado de cambio de Director Técnico	22.000
3.3	INSTITUTOS DE FISIOTERAPIA Y PSICOTERAPIA	
3.3.1	Aprobación de planos planta física del local o proyecto	31.100
3.3.2	Aprobación del local o instalación	54.800
3.3.3	Autorización de funcionamiento: más 0,5% del capital inicial declarado ante el Servicio de Salud correspondiente, con un máximo de:	71.200
3.3.4	Autorización de ampliación o modificación	912.900
3.3.5	Autorización de traslado (3.3.2. y 3.3.3.)	54.800
3.3.6	Certificado de vigencia sanitaria	126.000
3.3.7	Certificado de cambio de razón social	65.800
3.3.8	Certificado de cambio de Director Técnico	22.000
3.4	GABINETES DE PODOLOGOS	
3.4.1	Aprobación de planos planta física del local o proyecto	31.100
3.4.2	Aprobación del local o instalación	54.800
3.4.3	Autorización de funcionamiento: más 0,5% del capital inicial declarado ante el Servicio de Salud correspondiente con un máximo de:	71.200
3.4.4	Autorización de ampliación o modificación	912.900
3.4.5	Autorización de traslado (3.4.2. y 3.4.3.)	54.800
3.4.6	Certificado de vigencia sanitaria	126.000
3.4.7	Certificado de cambio de razón social	65.800
3.4.8.	Certificado de cambio de Director Técnico	22.000
3.5	ESTABLECIMIENTOS DE OPTICA Y CONTACTOLOGIA	
3.5.1	Aprobación de planos planta física del local o proyecto	31.100
3.5.2	Aprobación del local o instalación	54.800
3.5.3	Autorización de funcionamiento: más 0,5% del capital inicial declarado ante el Servicio de Salud correspondiente, con un máximo de :	89.500
3.5.4	Autorización de ampliación o modificación	912.900
3.5.5	Autorización de traslado (3.5.2. y 3.5.3.)	54.800
3.5.6	Certificado de vigencia sanitaria	144.300
3.5.7	Certificado de cambio de razón social	65.800
3.5.8	Certificado de cambio de Director Técnico	22.000
3.6	LABORATORIOS CLINICOS	
3.6.1	Aprobación de planos planta física del local o proyecto	31.100
3.6.2	Aprobación del local o instalación	89.500
3.6.3	Autorización de funcionamiento: más el 0,5% del capital inicial declarado ante el Servicio de Salud correspondiente, con un máximo de :	142.400
3.6.4	Autorización de ampliación o modificación	912.900
3.6.5	Autorización de traslado (3.6.2. y 3.6.3.)	65.800
3.6.6	Certificado de vigencia sanitaria	231.900
3.6.7	Certificado de cambio de razón social	65.800
3.6.8	Certificado de cambio de Director Técnico	22.000
3.7	SALA EXTERNA DE TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIOS CLINICOS	
3.7.1	Aprobación de planos planta física del local o proyecto	27.400

3.7.2	Aprobación del local o instalación	49.300
3.7.3	Autorización de funcionamiento:	65.800
	más 0,5% del capital inicial declarado	
	ante el Servicio de Salud correspondiente,	
	con un máximo de:	912.900
3.7.4	Autorización de ampliación o modificación	49.300
3.7.5	Autorización de traslado (3.7.2. y 3.7.3.)	115.100
3.7.6	Certificado de vigencia sanitaria	43.900
3.7.7	Certificado de cambio de razón social	22.000
3.7.8	Certificado de cambio de Director Técnico	22.000
3.8	LABORATORIO DENTAL	
3.8.1	Aprobación de planos planta física del local o proyecto	27.400
3.8.2	Aprobación del local o instalación	49.300
3.8.3	Autorización de funcionamiento:	65.800
	más 0,5% del capital inicial declarado	
	ante el Servicio de Salud correspondiente,	
	con un máximo de:	912.900
3.8.4	Autorización de ampliación o modificación	49.300
3.8.5	Autorización de traslado (3.8.2. y 3.8.3.)	115.100
3.8.6	Certificado de vigencia sanitaria	43.900
3.8.7	Certificado de cambio de razón social	22.000
3.8.8	Certificado de cambio de Director Técnico	22.000
3.9	SALAS DE PROCEDIMIENTOS PARA EXAMENES RADIOLÓGICOS, ECOGRAFOS, ECOTOMOGRAFOS, MAMOGRAFOS, DENSITOMETROS, ELECTROCARDIOGRAMAS, ELECTROENCEFALOGRAFOS, MONITORES CARDIOFETALES	
3.9.1	Aprobación de planos planta física del local o proyecto	31.100
3.9.2	Aprobación del local o instalación	91.100
3.9.3	Autorización de funcionamiento:	142.400
	más 0,5% del capital inicial declarado	
	ante el Servicio de Salud correspondiente,	
	con un máximo de:	912.800
3.9.4	Autorización de ampliación o modificación	66.500
3.9.5	Autorización de traslado (3.9.2. y 3.9.3.)	233.500
3.9.6	Certificado de vigencia sanitaria	66.500
3.9.7	Certificado de cambio de razón social	22.000
3.9.8	Certificado de cambio de Director Técnico	22.000
3.10	SALAS DE PROCEDIMIENTOS INVASIVOS: ENDOSCOPIA DIGESTIVA, GINECOLOGICA, RECTOSCOPIA	
3.10.1	Aprobación de planos planta física del local o proyecto	31.100
3.10.2	Aprobación del local o instalación	91.100
3.10.3	Autorización de funcionamiento:	142.400
	más 0,5% del capital inicial declarado	
	ante el Servicio de Salud correspondiente,	
	con un máximo de:	912.800
3.10.4	Autorización de ampliación o modificación	66.500
3.10.5	Autorización de traslado (3.10.2. y 3.10.3.)	233.500
3.10.6	Certificado de vigencia sanitaria	66.500
3.10.7	Certificado de cambio de razón social	22.000
3.10.8	Certificado de cambio de Director Técnico	22.000
3.11	PABELLON DE CIRUGIA MENOR, SALA DE PROCEDIMIENTOS DE SCANNER	
3.11.1	Aprobación de planos planta física del local o proyecto	31.100
3.11.2	Aprobación del local o instalación	91.100
3.11.3	Autorización de funcionamiento:	142.400
	más 0,5% del capital inicial declarado	
	ante el Servicio de Salud correspondiente,	
	con un máximo de:	912.800
3.11.4	Autorización de ampliación o modificación	66.500
3.11.5	Autorización de traslado (3.11.2. y 3.11.3.)	233.500



3.11.6	Certificado de vigencia sanitaria	66.500
3.11.7	Certificado de cambio de razón social	22.000
3.11.8	Certificado de cambio de Director Técnico	22.000
3.12	<b>GABINETE DE ENFERMERIA, MATRONA, SALA DE PROCEDIMEINTOS DE ENFERMERIA</b>	
3.12.1	Aprobación de planos planta física del local o proyecto	31.100
3.12.2	Aprobación del local o instalación	91.100
3.12.3	Autorización de funcionamiento: más 0,5% del capital inicial declarado ante el Servicio de Salud correspondiente, con un máximo de:	142.400   912.800
3.12.4	Autorización de ampliación o modificación	66.500
3.12.5	Autorización de traslado (3.12.2. y 3.12.3.)	233.500
3.12.6	Certificado de vigencia sanitaria	66.500
3.12.7	Certificado de cambio de razón social	22.000
3.12.8	Certificado de cambio de Director Técnico	22.000
3.13	<b>ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SAUD</b>	
3.13.1	Aprobación de local y autorización de instalación y funcionamiento	5.800
3.13.2	Autorización de ampliación o modificación	1.200
3.13.3	Autorización de traslado	1.200
3.13.4	Certificado de vigencia sanitaria	600
3.13.5	Certificado de cambio de Director Técnico	600
4	<b>FARMACIAS, DROGUERIAS, ALMACENES FARMACEUTICOS, BOTIQUINES Y DEPOSITOS AUTORIZADOS</b>	
4.1	<b>FARMACIAS Y DROGUERIAS</b>	
4.1.1	Autorización de instalación	105.900
4.1.2	Autorización de funcionamiento: más 0,5% del capital inicial declarado ante el Servicio de Salud correspondiente, con un máximo de :	288.500   912.900
4.1.3	Autorización y traslado	310.400
4.1.4	Autorización de modificación de planta física	71.200
4.1.5	Cambio de dominio para farmacias	122.400
4.1.6	Cambio de nombre para farmacias	14.700
4.1.7	Exención de turnos a petición de interesados	20.100
4.1.8	Transferencias o destrucción de productos farmacéuticos, estupefacientes, psicotrópicos en caso de cierre.	34.700
4.2	<b>ALMACENES FARMACEUTICOS</b>	
4.2.1	Autorización de instalación	89.500
4.2.2	Autorización de funcionamiento: más 0,5% del capital inicial declarado ante el Servicio de Salud correspondiente, con un máximo de:	157.100   912.900
4.2.3	Autorización de traslado	180.800
4.2.4	Autorización de transformación de Farmacia en almacén Farmacéutico	168.000
4.2.5	Autorización de modificación de planta física	22.000
4.3	<b>BOTIQUINES</b>	
4.3.1	Autorización de funcionamiento	166.200
4.3.2	Autorización de traslado (dentro del mismo establecimiento)	58.500
4.4	<b>DEPOSITO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS USO HUMANO</b>	
4.4.1	Autorización de funcionamiento: más 0,5% del capital inicial declarado ante el Servicio de Salud correspondiente, con un máximo de:	166.200   912.900
4.4.2	Autorización de traslado	166.200

4.4.3	Autorización de transferencias o destrucción de productos farmacéuticos, estupefacientes o psicotrópicos en caso de cierre	27.400
4.5	<b>DEPOSITO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DENTALES</b>	
4.5.1	Autorización de funcionamiento: más 0,5% del capital inicial declarado ante el Servicio de Salud correspondiente, con un máximo de:	166.200
4.5.2	Autorización de traslado	912.900
		157.100
4.6	<b>PRODUCTOS FARMACEUTICOS, ALIMENTOS DE USO MEDICO Y COSMETICOS (D.S. 435/81 MINSAL)</b> <b>AUTORIZACIONES Y CERTIFICACIONES</b>	
4.6.1	Autorización de internación y uso de productos farmacéuticos para fines medicinales urgentes, de uso personal y sin fines de lucro. (Res. Ex. 720/82 MINSAL)	3.700
4.6.2	Autorización de bodegas para almacenar productos terminados importados por particulares que carecen de establecimientos farmacéuticos. (D.S. 435/81 art. 18)	120.500
4.6.3	Autorización para destruir productos farmacéuticos y cosméticos de rezago en bodega de aduana.	56.600
5.-	<b>DESTINACIONES ADUANERAS PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y OTROS</b>	
5.1	Certificado de destinación aduanera para particulares que importan medicamentos para uso personal, a través de receta médica	3.700
5.2	Certificado de destinación aduanera de de productos farmacéuticos, alimentos de uso médico, cosméticos, estupefacientes, productos psicotrópicos que causan dependencia y de las materias primas o semielaboradas para la elaboración de los productos mencionados	33.100
6.-	<b>CERTIFICACIONES, COPIAS DE DOCUMENTOS Y OTROS</b>	
6.1	Certificado de vacunación internacional	2.200
6.2	Venta talonarios receta-cheque oficial para la prescripción de estupefacientes y productos psicotrópicos	
6.2.1	25 Recetas	7.000
6.2.2	50 Recetas	13.900
6.3	Legalización de documentos, por hoja legalizada	2.000
6.4	Certificaciones varias	22.000
6.5	Venta de publicaciones o fotocopias de reglamentos, resoluciones, normas técnicas, nómina de calendario semestral de turnos de farmacia y otros, cada hoja	100
6.6	Autorización de nuevos registros oficiales de recetas, control de estupefacientes, control de productos psicotrópicos y otros registros oficiales, cada uno y hasta 200 hojas por cada 100 hojas adicionales, agregar	6.100
		2.100
7.-	<b>COMISION DE MEDICINA PREVENTIVA E INVALIDEZ</b>	
7.1	Talonario de Licencia Médica	9.200
7.2	Certificado para internación de vehículos para lisiados (art. 6 Ley 17.238)	65.800
8.-	<b>COMITE DE EVALUACION ETICO CIENTIFICO</b>	
8.1	Informe sobre investigaciones a efectuarse en pacientes de uno o más Hospitales, con utilización de medicamentos no registrados en el país.	794.000
	Si en el informe participa más de un Comité Hospitalario de establecimientos de diferentes Servicios de Salud, el arancel se repartirá por partes iguales entre todos los Ss. De Salud cuyos Comités participen.	

2°.- VIGENCIA, desde su fecha de publicación en la página web del Ministerio de Salud, [www.minsal.cl](http://www.minsal.cl), el día 10 de enero de 2013.

3°.- PUBLIQUESE en la página web del Ministerio de Salud, [www.minsal.cl](http://www.minsal.cl), para su adecuado conocimiento y difusión.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.-**



DR. JORGE DIAZ ANAIZ  
MINISTRO DE SALUD (S)

**DISTRIBUCION:**

- Gabinete Ministro de Salud
- Gabinete Subsecretaría de Salud Pública
- SEREMI de Salud del país
- División de Administración y Finanzas
- Dpto. Finanzas
- División Jurídica
- Oficina de Partes